

V. Anuncios

	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
— Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 20 de diciembre de 1988, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica Ref. 06/A.T.-000084-012593	113
— Concurso. —Resolución de 29 de diciembre de 1988, por la que se anuncia a concurso la contratación de seguros para el Parque de Automóviles	113
— Concurso. —Resolución de 29 de diciembre de 1988, por la que se anuncia a concurso la	

contratación de seguros de Responsabilidad Civil para Directores de Obra de esta Consejería	113
---	-----

Consejería de Educación y Cultura

— Obras. —Anuncio de 9 de enero de 1989, para la contratación de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto, en la localidad de Plasencia	114
---	-----

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— Pesca. —Anuncio de 12 de enero de 1989, sobre ampliación del Coto de Pesca denominado «Jerte»	114
--	-----

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de enero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para auxilios de los productores de cereza de Extremadura, establecidos por orden de 17 de noviembre de 1988.

Por la brevedad del plazo transcurrido entre la fecha de publicación de la Orden de 17 de noviembre de 1988 y la fecha prevista en su artículo 4.º para la presentación de solicitudes para la obtención de auxilios por los productores de cereza de Extremadura, hace aconsejable la ampliación del plazo citado con objeto de que puedan extenderse las ayudas previstas a todos los damnificados por las adversas condiciones climatológicas que constituyen el presupuesto de las ayudas.

En su virtud tengo a bien disponer:

Artículo único

Se reforma el artículo 4.º de la Orden de 17 de noviembre de 1988, por la que se establecen auxilios a los productores de cereza de Extremadura, cuya nueva redacción será la siguiente:

«El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 1 de febrero de 1989, pudiéndose presentar en cualquiera de las oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 12 de enero de 1989, por la que se amplía la Orden de 20 de abril de 1988 que regula la composición y funciones del Consejo de Salud de Zona.

La Orden de 20 de abril de 1988 creó los Consejos de Salud de Zona como órgano encargado de facilitar la participación de distintos representantes institucionales, en los planes de salud.

La existencia en las dos capitales de provincia, Cáceres y Badajoz, de varios Centros de Salud aconseja, que mediante la presente Orden se establezcan criterios de representación que contemplen esa pluralidad de centros, facilitando de esta forma una mejor representatividad municipal en los Consejos de Salud de los municipios, capitales de provincia.

La ampliación, objeto de esta Orden, afecta solamente al contenido del artículo 2.º en su apartado 1.º, párrafo 1.º, así como al párrafo primero del apartado 2.º, quedando el resto de la Orden de 20 de abril de 1988 tal y como se recoge en el D.O.E. de fecha de 5 de mayo de 1988, número 36.

en su virtud y en uso de las competencias que tengo legalmente conferidas

DISPONGO:

Artículo único

Se modifica el párrafo primero de los apartados 1.º y 2.º del artículo 2.º de la Orden de 20 de abril de 1988 por la que se crean los Consejos de Salud de Zona, quedando su redacción en la forma siguiente:

Artículo segundo:

El Consejo de Salud de Zona estará compuesto por:

1.º El Presidente que será el Alcalde de la localidad donde esté ubicado el Centro de Salud o miembro de la Corporación Municipal en el que él delegue.

2.º Vocales:

Los Alcaldes de los Municipios integrados en la Zona. Esta representación podrá ser delegada en un concejal, que en caso de existir será en el responsable de Sanidad o en los concejales de barriada donde esté ubicado el Centro de Salud».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de enero de 1989

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de enero de 1989 por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el centro asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el D.O.E. número 82 de 13 de octubre de 1988 apareció publicado el Decreto de creación del Centro Asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural.

En su artículo 9 se establece que por orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se abrirá plazo de presentación de solicitudes, el cual no podrá exceder de tres meses a lo largo del año.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo único

El plazo para presentar solicitudes de ayuda, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 89/1988 de creación del Centro Asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural, será desde el día siguiente a la publicación de esta orden hasta el 30 de marzo de 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de enero de 1989

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de D. Dimas Nieva Timón con domicilio en Villanueva de la Vera, C/. José Antonio, 40 solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a D. Dimas Nieva Timón el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular

Final: C. T.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 165 m.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Tudal». Villanueva de la Vera.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5%/398-230

V.

Presupuesto en pesetas: 1.183.545.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 4.216.